

aplicar y los correspondientes a los gastos del primer establecimiento y de explotación.

Fianza provisional: 1.000.000 ptas.

Fianza definitiva: 2.000.000 ptas.

Exposición del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de proposiciones, podrá consultarse el expediente en el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Negociado de Vehículos y S.P., sito en el Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias 15, 1.º planta, en horas de 9 a 14.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones en modelo y documentación exigida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos núm. 14, de 9,30 h. a las 13,30 h., durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOJA, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas.

Apertura de proposiciones: En Acto público, a las doce horas del undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, Plaza Nueva. En caso de ser sábado o festivo, el acto se aplazará al primer día hábil posterior.

Gastos: El importe de los anuncios relativos a este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, en nombre propio / o en nombre y representación de domiciliado en, conocedor de las Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones aprobados para la concesión de la gestión del servicio de regulación, control y vigilancia de los aparcamientos para vehículos, P-1, P-2, P-3, P-4, P-5, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11 y P-12, situado en los terrenos próximos al Ferial,

durante la feria de Abril de 1996 los acepta en su integridad, obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los expresados Pliegos y Prescripciones Técnicas formulando la siguiente oferta:

1. La Tarifa a aplicar a los usuarios será de ptas.
2. El personal de control y vigilancia a emplear será el siguiente:

3. El importe de los gastos de primer establecimiento y explotación asciende a ptas.

(Fecha y firma de proponente)

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Capitular Delegado de Tráfico y Transportes.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso por el procedimiento abierto del suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del suministro de material científico con destino al Centro de Experimentación Biológica a la empresa Beckman Instruments España, S.A.

Córdoba, 28 de noviembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-399/95-M).

Vista el Acta formulada con fecha 23 de octubre de 1995, por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Huelvamátic, S.L. (EJA 01443 y CIF B-21052279), por supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar y a propuesta del Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador a la Empresa Operadora Huelvamátic, S.L. nombrando Instructor del mismo a don Antonio Hernández Cañizares y secretaria a doña Macarena Bazán Sánchez, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 25 de octubre de 1995. El Delegado de Gobernación, Fdo.: José A. Muriel Romero.

Vista el Acta formulada el día 23 de octubre de 1995 por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espec-

táculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Huelvamátic, S.L.(EJA 001443 y CIF B-21052279) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, e incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, el Instructor designado formula el siguiente.

PLIEGO DE CARGOS

Explotar la empresa operadora Huelvamátic, S.L. el día 23 de octubre de 1995, en el establecimiento público denominado «Bar El Punto», sito en Ctra. de Trigueros, s/n, de San Juan del Puerto (Huelva) la máquina recreativa de su propiedad, tipo B, modelo Baby Fórmula 2, serie 1.º-33266, matrícula HU-2739, careciendo de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada.

Los hechos descritos infringen el contenido del art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, pudiendo ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el art. 46.1 del citado Reglamento y en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y sancionarse a tenor de lo establecido en el art. 48 del citado texto reglamentario, con multa de 100.001 a 5.000.000 pesetas, teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 5 del artículo 48 del Reglamento consignado.

Siendo competente para imponer estas sanciones el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación a tenor de lo establecido en el art. 51 del Reglamento citado.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Instructor. Fdo.: Antonio Hernández Cañizares.

Huelva, 24 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador, seguido a don José Carlos González Guerrero por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/48/95 ET).

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado el día 1 de octubre de 1995 en la Plaza de Toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñoz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Tapar deliberadamente la salida natural del primer toro de la tarde, al ejecutar la primera vara.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 74.4 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18 del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente

y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-162/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 11.7.1995 contra don Pedro Diáñez Guerrero por los hechos ocurridos el día 11.6.1995, a las 16,55 horas, en las proximidades de la puerta 1 del Estadio Benito V., en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho reventa de localidades correspondiente al partido de fútbol celebrado el día 11 de junio de 1995 entre los equipos Real Betis Balompié y el Sevilla, C.F.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.J) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la Dirección General de la Policía, acuerdo de iniciación, envío a BOJA, fecha de publicación en BOJA y propuesta de resolución.

Sevilla, 11 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-115/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 6.6.1995 contra don José Luis Aragón Moyano por los hechos ocurridos el día 28.4.1995, a las 18,30 horas, en Caseta de Tiro al Blanco: Tiro Rambo, en Recinto de la Feria, parcela 2, lote 8, en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes